

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00251 - 00 (*Cuaderno principal*)

Remítase por secretaría el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su competencia (inc. 4° art. 27 CGP; art. Acuerdo 9984 de 2013 del CSJ), teniendo en cuenta lo dispuesto en sentencia del 11/05/2020 (f. 92-96 cp.) por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, advirtiéndose que por misma providencia se abstuvo de condenar en costas a la ejecutada por gozar de amparo de pobreza reconocido por auto del 05/06/2018 (f. 37 cp.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.09 del 23/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d637cf418332e1c3272dd25ea575b75a8bd9be2e430d9aed35e2ffb53ebd2
2c9**

Documento generado en 19/03/2021 03:40:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**